

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 428 -2025-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 17 NOV 2025

VISTOS:

El Memorando N° 4007-2025-GOREMAD-GGR de fecha de recepción 10 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 125-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 07 de noviembre del 2025 emitido por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 113-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO de fecha 06 de noviembre del 2025 emitido por la Jefa de la Oficina de Liquidación de Obras (e); el Oficio N° 0742-2025-GOREMAD/GGR-DIREPRO de fecha 06 de noviembre del 2025 emitido por la Dirección Regional de Producción; el Oficio N° 063-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 05 de noviembre del 2025, emitido por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 108-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO de fecha 04 de noviembre del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Liquidación de Obras (e); el Informe N° 090-2025-GOREMAD/GRDE-DIREPRO de fecha de recepción 07 de octubre del 2025, emitido por la Dirección Regional de Producción; el Informe Legal N° 968-2025-GOREMAD/GRAJ, de fecha 13 de noviembre del 2025, y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 036-2011-GOREMAD/GGR de fecha 18 de abril del 2011, se Aprueba, en vía de regularización el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción Piscícola en la Región Madre de Dios"** con Código SNIP 54243, cuyo presupuesto total asciende a la suma de Un Millón doscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 nuevos soles (S/. 1,293,847.00), para ejecutarse en el plazo de treinta y seis (36) meses, siendo su modalidad de ejecución: Administración Directa por encargo, a través de la Dirección Regional de la Producción de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 090-2025-GOREMAD/GRDE-DIREPRO de fecha de recepción 07 de octubre del 2025, emitido por la Dirección Regional de Producción, solicita a través de la Oficina de Liquidación de Obras se nos realice la liquidación de los dos proyectos con CUI 2045964 Y 2330662, en vista que esta Dirección no cuenta con presupuesto para la contratación de profesionales y la UEI se encuentra desactivada.

Que, mediante Informe N° 108-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO de fecha 04 de noviembre del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Liquidación de Obras (e); solicita apoyo de dos profesionales para conformar la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción Piscícola en la Región Madre de Dios"** con Código Único N° 2062893. Quienes serán responsables de realizar la Liquidación Técnico del Proyecto de Inversión Pública. En calidad de presidente y miembro de la comisión.

Que, mediante Oficio N° 063-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 05 de noviembre del 2025, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, en atención al documento de la referencia, la jefe de Liquidación de obras (e); solicita el apoyo

de 02 profesionales para Conformar la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción Piscícola en la Región Madre de Dios"** CIU: 2062893, ya que su representada cuenta con los profesionales indicados relacionados a la finalidad de citado proyecto.

Que, mediante Oficio N° 0742-2025-GOREMAD/GRDE-DIREPRO de fecha de recepción 06 de noviembre del 2025 emitido por la Dirección Regional de Producción, designa a 02 profesionales de esta Dirección Regional para que conformen parte de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción Piscícola en la Región Madre de Dios"** CIU: 2062893, a los siguientes servidores:

1. **Blgo. Paul Adrián Franco Romaina**, Director Ejecutivo de la Dirección de Medio Ambiente y Jefatura de Acuicultura, N° de cel. 990275850.
2. **Blgo. Christopher Erick Saldaña Navarro** Director Ejecutivo de la Dirección de Pesquería, N° de Cel. 948561904.

Que, Informe N° 113-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Liquidación de Obras (e), solicita la Conformación de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción Piscícola en la Región Madre de Dios"** CIU: 2045964. Por lo que se remite la propuesta de los siguientes profesionales:

BLGO. PAUL ADRIÁN FRANCO ROMAYNA	PRESIDENTE
BLGO. CHRISTOPHER ERICK SALDAÑA NAVARRO	MIEMBRO
MG. CPCC. KAREN YESENIA ESPINO DELGADO	MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 125-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que mediante Informe N° 113-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO, la Jefa de la Oficina de Liquidación de Obras (e), solicita la Conformación de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción Piscícola en la Región Madre de Dios"** CIU: 2045964, para tal efecto se propone a los siguientes profesionales:

1. PRESIDENTE	:	BLGO. PAUL ADRIÁN FRANCO ROMAYNA
2. MIEMBRO	:	BLGO. CHRISTOPHER ERICK SALDAÑA NAVARRO
3. MIEMBRO	:	MG. CPCC. KAREN YESENIA ESPINO DELGADO

Que, mediante Memorando N° 4007-2025-GOREMAD-GGR con fecha de recepción 10 de noviembre del 2025 emitido por la Gerencia General Regional; solicita la Conformación de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción Piscícola en la Región Madre de Dios"** con Código Único N° 2045964. Motivo por el cual venga a bien emitir informe legal al respecto.

Que, de conformidad con el literal 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría de la República N° 195-88-CG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que prescribe: *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta, revisara la memoria descriptiva elaborado por el Ingeniero*

Residente y/o Inspector, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica", asimismo el literal 12 del mismo artículo señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad o Unidad Especializada para que se encargue de su operación o mantenimiento para un adecuado funcionamiento".

Que el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, que mediante artículo tercero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO denominada "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las Normas y Procedimientos de carácter Técnico – Administrativo que orienten el proceso de Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa e Indirecta (Contrata, Convenio y/o Encargo), y de Oficio (para la regularización de liquidaciones de proyectos de inversión ejecutados en años anteriores), para determinar el costo final de la Obra, que luego de ser transferida al Sector o Beneficiario, correspondiente este regularice la inscripción en los Registro Públicos previa Declaratoria de Fábrica y/o Memoria Descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuado", y por finalidad: "Determinar el Costo Final y/o Real de la ejecución de los PIP (Infraestructura, Productivas, Sociales y Otros), permitiendo efectuar la rebaja contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de obras, **ABONOS** contables de las Sub Cuentas 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales", 1501.08 "Construcción de Estructuras" y las Cuentas 1504 "Inversiones Intangibles, 1505 "Estudios y Proyectos", 1507 "Otros Activos", con **CARGO** a las Sub Cuentas, 1501.02 "Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 "Estructuras". Que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF". **Por lo que resulta necesario Conformar la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción Piscícola en la Región Madre de Dios"** con C.Ú.I. N° 2045964, de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 -Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 027-2024-RMDD/CR, de fecha 27 de noviembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "**Fortalecimiento de Capacidades para la Producción Piscícola en la Región Madre de Dios**" con C.Ú.I. N° 2045964, la misma que estará integrada por:

- | | | |
|---------------|---|---|
| 1. PRESIDENTE | : | BLGO. PAUL ADRIÁN FRANCO ROMAYNA |
| 2. MIEMBRO | : | BLGO. CHRISTOPHER ERICK SALDAÑA NAVARRO |
| 3. MIEMBRO | : | MG. CPCC. KAREN YESENIA ESPINO DELGADO |

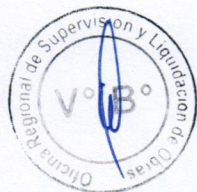
		Gobierno Regional Madre de Dios Unidos Productores al Desarrollo	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	
---	---	---	----------------------	---------------------------	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión de Liquidación de Obra, que realice la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción Piscícola en la Región Madre de Dios"** con C.Ú.I. N° 2045964.

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios y las instancias que correspondan, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 LIC. LUIS ROBERTO RODRIGO MAMANI
 GERENTE GENERAL